



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° *001-2009* -2009-GORE-ICA/PR.

Ica, 24 JUL. 2009

**Visto,** el Informe N° 001-2009-CEDGI, mediante el cual la Comisión de Elaboración de Documentos de Gestión, opina favorablemente para que en forma transitoria y mientras se modifiquen los Documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica, la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico dependa de la Oficina Regional de Administración y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.;

### CONSIDERANDO:

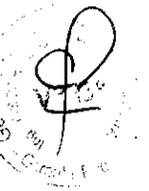
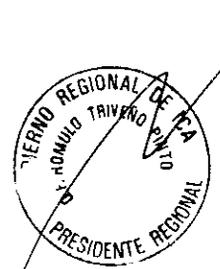
Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al art. 79 del Reglamento de Organización y funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica en el inciso m) de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, menciona que es función de la Gerencia Regional de Infraestructura la de dirigir, ejecutar y supervisar el servicio de la maquinaria pesada y agrícola con que cuenta la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico;

Que, a fin de hacer mas funcional y eficiente el manejo de las operaciones de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, encargada de programar y ejecutar el servicio que prestan las maquinarias pesadas y agrícolas con que cuenta el Gobierno Regional de Ica, las mismas que generan ingresos propios, es conveniente que la Oficina de Administración en forma transitoria sea la encargada de ejecutar las acciones administrativas propias de este servicio;

Estando a lo propuesto, por la Gerencia General Regional y con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a partir de la expedición de la presente resolución que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura, dependa funcionalmente de la Oficina Regional de Administración, mientras se modifiquen los Documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se de cuenta al Consejo Regional de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los Órganos y Dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 24 de Julio del 2009  
Of. Circular N° 1102-2009-GORE-ICA-UAD

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0383-2009 de fecha 24-07-2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)